REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Barranquilla, 17/11/2026

Señores
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS
NIT: 800026173-0
Cl. 7b #5-123, Pailitas, Cesar
gerencia@hhmbp.gov.co
Pailitas –Cesar.

Asunto: Invitación a presentar oferta al proceso de contratación directa – contrato interadministrativo.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso **PN RASES8 CD 006 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.** Así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8;** igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2°, Numeral 4, Literal C, y en el Artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
PARTICIPANTE	**HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS** NIT: 800026173-0 Cl. 7b #5-123, Pailitas, Cesar gerencia@hhmbp.gov.co Pailitas –Cesar.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la prestación del servicio objeto del presente proceso se realizará en las instalaciones del **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS** ubicado en el municipio Pailitas –Cesar.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de forma total, mediante acto administrativo. **La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** adjudicará el contrato al **HOSPITAL HELI**

<table>
<tr><td></td><td>MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

De no cumplir con las condiciones descritas en el presente pliego de invitación del proceso PN RASES8 CD 004 2026, se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2027 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución.

NOTA: La vigencia 2026 será hasta el 31 de diciembre de 2026 y la vigencia 2027 a partir del 1ro de enero de 2027.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00) los cuales se distribuirán de la siguiente manera: UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000,00) para ejecutar en la vigencia fiscal 2026 y QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00) para la vigencia 2027.
<table>
<tr><th>GRUPO LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)</td><td>RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2026</td><td rowspan="2">CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS</td><td rowspan="2">16</td><td rowspan="2">1</td><td>$ 1.000.000</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td>RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2027</td><td>$ 15.000.000</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td colspan="2">$ 16.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá</td></tr>
</table>

encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.

c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades

e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y

los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.

Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.



Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).

La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

La integridad de los soportes clínicos y administrativos.

El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

	Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable. **CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS**  Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollara bajo una contratación directa - contrato interadministrativo entre dos entidades del estado, se determina exigir garantías. Considerando que el objeto contractual comprende la prestación de servicios de salud, actividad que implica riesgos inherentes derivados de la atención asistencial, médica y hospitalaria, susceptibles de generar daños a pacientes o terceros y, en consecuencia, reclamaciones de carácter patrimonial y extra patrimonial, se hace necesario verificar que la Empresa Social del Estado cuente con mecanismos idóneos de cobertura de dichos riesgos. En tal sentido, se exigirá la acreditación de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Global con **cobertura de Responsabilidad Civil Profesional Médica**, vigente durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar que la entidad prestadora dispone de respaldo financiero suficiente para atender eventuales reclamaciones derivadas de errores, omisiones, negligencia, impericia, fallas en la prestación de los servicios de salud o cualquier otro hecho atribuible a su actividad asistencial y hospitalaria. Esta exigencia constituye una medida de mitigación del riesgo asociada a la naturaleza del contrato y busca proteger los intereses de los usuarios, de la entidad contratante y de terceros que puedan resultar afectados durante la ejecución contractual. La exigencia de esta póliza obedece a la necesidad de mitigar los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud, los cuales, dada su complejidad y especialidad, pueden generar eventos adversos con impacto sobre la vida, integridad física y salud de los usuarios. En consecuencia, se considera razonable y proporcional requerir que la E.S.E. acredite una cobertura de responsabilidad civil extracontractual global y profesional médica que respalde su capacidad para responder frente a eventuales daños ocasionados con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para este proceso se asigna como supervisor al Responsable del almacén de la unidad prestadora de salud cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, quien tiene experiencia dado a su desempeño, en la función de supervisor en las vigencias anteriores sin novedad alguna, aunado a lo anterior, deberá cumplir lo ordenado en la, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, al señor ordenador del gasto y con copia a la oficina de contratos, grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las contenidas en el anexo No. 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

MINUTA DEL CONTRATO

Ver anexo No 6

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: LA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA EN SECOP II Fecha: LA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA EN SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Dos (2) días siguientes al recibo de la oferta.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	El plazo será de tres (03) días contado a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los tres (3) días siguientes al plazo de observaciones
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario No 1"**)
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto)
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Diligenciamiento del Anexo 1 especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la presente invitación publica en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren los cuales serán de obligatorio cumplimiento y se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

Nota: EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El anexo de la oferta económica deberá ser diligenciada, tal y como se menciona en el anexo Oferta Económica

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8

Elaborado por: IT GEYVIS VANEGAS GUERRERO
Analista de Contratos RASES8

Revisado por: CPS. JESÚS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES8

Reviso y aprobó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Área logística y financiera RASES8

Revisado por MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo de Contratos RASES8

Revisado por ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES8

Carrera 38 N° 74 - 61
deata.rases-gco@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá ACREDITAR mediante certificación debidamente firmado por su representante legal (anexar con su oferta documento), que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en la siguiente tabla; dicho personal que prestará el servicio contratado deberá estar debidamente registrado en el RETHUS durante la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, así mismo no deberá presentar ningún tipo de sanciones o inhabilidades.

El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ENFERMERO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GINECOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ODONTOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INTERNISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PEDIATRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BACTERIOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TECNICO RADIOLOGO</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>HABILITACIÓN:

El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
El oferente deberá contar con la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:
<table>
<tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>CODIGO HABILITACION</th></tr>
<tr><td>Hospitalización Adultos</td><td>129</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Hospitalización Pediátrica</td><td>130</td></tr><tr><td>Consulta externa Enfermería</td><td>312</td></tr><tr><td>Ginecobstetricia</td><td>320</td></tr><tr><td>Consulta externa Medicina General</td><td>328</td></tr><tr><td>Medicina Interna</td><td>329</td></tr><tr><td>Consulta externa Nutrición y Dietética</td><td>333</td></tr><tr><td>Consulta externa Odontología General</td><td>334</td></tr><tr><td>Pediatría</td><td>342</td></tr><tr><td>Consulta externa Psicología</td><td>344</td></tr><tr><td>Laboratorio Clínico</td><td>706</td></tr><tr><td>Vacunación</td><td>420</td></tr><tr><td>Toma de muestras de laboratorio clínico</td><td>712</td></tr><tr><td>Servicio farmacéutico</td><td>714</td></tr><tr><td>Imágenes diagnosticas ionizantes</td><td>744</td></tr><tr><td>Toma de muestra de cuello uterino y Ginecológicas</td><td>749</td></tr><tr><td>Atención del parto</td><td>1101</td></tr><tr><td>Urgencias</td><td>1102</td></tr><tr><td>Transporte Asistencial Básico</td><td>1103</td></tr></table> Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratista, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud, y así mismo notificara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.		
5	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**: El oferente deberá ofrecer la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a quince (15) días a partir de radicada su solicitud. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a ocho (8) días a partir del día siguiente a su realización. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días, a partir de radicada su solicitud. • Servicio de Urgencias máximo una (1) hora después del ingreso del paciente.		
6	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		

7	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
8	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
9	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 591 del 2024*** *"Por el cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.* • ***Ley 1252 de 2008*** "*Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** "*por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** "*por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** "*Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades* El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos		
11	**COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.		

12	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		
13	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
14	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE deberá diligenciar en el presento anexo los datos del funcionario que designará como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. **Nombres y apellidos:** **Cargo:** **Numero celular:** **Correo electrónico** Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato		
15	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio*" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial		
16	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente deberá acreditar que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
17	El oferente garantiza: o El cumplimiento de los protocolos de interrupción voluntaria del embarazo, que garantice el acceso seguro, oportuno, de calidad e integral (sentencia C055 de 2022, sentencia C-355 de 2006, Resolución 1575 de 2026, circulares 044 de 2022 y 2024150000000009-5 de 2024 de Supersalud y la resolución 3280 de 2019.		

	○ El cumplimiento de servicio de "EGRESO SEGURO DE LA MATERNA Y EL RECIEN NACIDO" como componente obligatorio de la Ruta Integral en salud materno perinatal (RIAMP) acordes a la Resolución 3280 de 2018 (Lineamiento III, numeral 4.10 y 4.12) y la circular externa 010 de 2026 ambas del Ministerio de Salud y Protección Social.		
18	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ✓ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ✓ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ✓ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ✓ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ✓ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ✓ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ✓ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. **Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
9. El contratista se compromete a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 CSSPN por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional.
10. El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la

privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

11. Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

12. El contratista deberá garantizar conforme a los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, los elementos de protección personal requeridos para el personal que ejecute las actividades contratadas, garantizando su suministro, reposición y uso adecuado, de conformidad con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad aplicables.

13. Durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
14. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
15. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *“por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*”. **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.
20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
21. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), conforme a la normatividad vigente. NOTA: El personal destinado para la ejecución no tiene o tendrá vínculo laboral con la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, Unidad Prestadora de Salud Cesar
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO NO.4

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**	_____%

OTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

NOTA 2: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

NOTA: Para la regulación de los medicamentos se tendrá en cuenta la circular 018 DE 2024 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMD)

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ANEXO NO.5

VALOR TECHO ESTIMADO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS ($)
1	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 158.200
2	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 44.400
3	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 54.300
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 25.100
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 25.100
6	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 123.700
7	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	$ 205.400
8	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 84.600
9	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	$ 214.200
10	237103	PULPECTOMIA	$ 214.200
11	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 164.000
12	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 32.700
13	249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	$ 127.800
14	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 95.000
15	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÒN HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	$ 95.700
16	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 95.700
17	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 60.700
18	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 60.700
19	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 112.100
20	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	$ 1.500.000
21	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	$ 300.000
22	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 127.200
23	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	$ 95.000

24	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 112.100
25	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 112.100
26	862701	ONICECTOMIA	$ 95.000
27	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 32.700
28	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 32.700
29	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	$ 32.700
30	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE	$ 32.700
31	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL YO TEJIDO CE LULAR SUBCUTANEO	$ 36.000
32	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 36.000
33	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 144.200
34	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 127.800
35	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 127.800
36	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVA	$ 127.800
37	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 127.800
38	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 127.800
39	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 127.800
40	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 127.800
41	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 127.800
42	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 127.800
43	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 127.800
44	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 127.800
45	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 127.800
46	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 127.800
47	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMIA CERVICAL	$ 161.700
48	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 161.700
49	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	$ 158.200
50	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 158.200
51	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 197.300
52	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 153.500

53	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 153.500
54	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 140.100
55	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 140.100
56	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 163.400
57	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 127.800
58	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 98.600
59	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 127.800
60	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 127.800
61	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 127.800
62	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 98.600
63	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA O PUNO	$ 98.600
64	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 98.600
65	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 127.800
66	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 127.800
67	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 98.600
68	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 98.600
69	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 108.600
70	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 166.400
71	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 127.800
72	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 147.700
73	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 98.600
74	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 70.000
75	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 47.900
76	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 21.600
77	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 50.800
78	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 47.900
79	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 70.000
80	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA	$ 47.900

81	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 21.600
82	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 50.800
83	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 43.200
84	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 115.000
85	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 51.900
86	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 95.700
87	897011	MONITOREO FETAL ANTEPARTO	$ 52.500
88	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 33.900
89	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 25.100
90	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$ 25.100
91	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 25.100
92	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA 3 MUESTRAS	$ 33.900
93	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	$ 127.800
94	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL)	$ 44.400
95	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 28.000
96	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 32.700
97	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	$ 48.400
98	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$ 48.400
99	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 48.400
100	902211	HEMATOCRITO	$ 8.800
101	902213	HEMOGLOBINA	$ 18.100
102	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 25.100
103	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 25.100
104	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$ 19.800
105	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 32.700
106	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 46.700

107	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 49.000
108	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 57.800
109	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 59.500
110	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 29.200
111	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	$ 207.200
112	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 74.100
113	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 74.100
114	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	$ 134.200
115	903845	GLUCOSA, TEST O SULLIVAN	$ 74.100
116	903856	NITROGENO UREICO	$ 23.300
117	903868	TRIGLICERIDOS	$ 32.700
118	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 25.700
119	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 28.000
120	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 28.000
121	904508	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 94.500
122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O , AUTOMATIZADA	$ 30.900
123	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 178.000
124	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 167.500
125	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 210.700
126	906915	PRUEBA NO TREPOMENICA MANUAL	$ 30.900
127	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 21.600
128	907002	COPROLÓGICO	$ 19.300
129	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 29.200
130	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 14.600
131	907106	UROANALISIS	$ 30.900
132	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$ 61.900
133	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 29.200

134	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 43.200
135	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 57.200
136	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 126.100
137	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 56.000
138	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$ 21.600
139	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU	$ 112.100
140	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 70.000
141	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 32.700
142	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 21.600
143	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 21.600
144	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 43.200
145	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$ 32.700
146	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	$ 70.000
147	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$ 70.000
148	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$ 70.000
149	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	$ 70.000
150	991402	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	$ 10.500
151	991403	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	$ 10.500
152	993102	VACUNA CONTRA LA TUBERCULOSIS (BCG)	$ 10.500
153	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	$ 10.500
154	993106	VACUNA CONTRA NEUMOCOCO	$ 10.500
155	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	$ 10.500
156	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 10.500
157	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b,DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	$ 10.500

158	993501	VACUNA CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 10.500
159	993502	VACUNA CONTRA HEPATITIS A	$ 10.500
160	993503	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	$ 10.500
161	993504	VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 10.500
162	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	$ 10.500
163	993509	VACUNA CONTRA LA VARICELA	$ 10.500
164	993510	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA	$ 10.500
165	993512	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS	$ 10.500
166	993513	VACUNA CONTRA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 10.500
167	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 10.500
168	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 10.500
169	993523	VACUNACIÓN CONTRA OTRO VIRUS (ESPECÍFICO)	$ 10.500
170	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 10.500
171	995202	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	$ 10.500
172	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 32.700
173	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$ 47.900
174	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	$ 47.900
175	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 41.400
176	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 47.900
177	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 42.000
178	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 194.300
179	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO	$ 380.500
180	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 289.500
181	130B01	INTERNACIÓN PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO	$ 380.500
182	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 289.500
183	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 131.900
184	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$ 989.300
185	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$ 41.400
186	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	$ 95.700
187	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$ 135.400
188	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	$ 386.667
189	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	$ 3.891.400
190	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - VALLEDUPAR CON AUXILIAR	$ 3.716.400

191	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - AGUACHICA CON MEDICO	$ 1.479.000
192	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - VALLEDUPAR CON AUXILIAR	$ 1.304.000
193	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 101.000
194	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 101.000
195	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 101.000
196	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 101.000
197	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 101.000
198	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 101.000

MEDICAMENTOS E INSUMOS	
MEDICAMENTO	**VALOR UNITARIO**
ACETAMINOFÉN TAB 500 MG	$ 106,00
ACETAMINOFÉN JARABE 120ML	$ 11.758,00
ACETAMINOFÉN JARABE 60ML	$ 3.901,00
ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100MG	$ 71,00
ACIDO TRANEXANICO 500MG AMP	$ 9.203,00
ADENOSINA 6MG AMP	$ 41.505,00
ADRENALINA AMP.	$ 2.622,00
AMIODARONA 150/3ML	$ 9.386,00
AMPICILINA 1G +SULBACTAM 0,5G	$ 5.473,00
AMPICILINA 1G INYE.	$ 4.449,00
AMPICILINA 500MG INYE.	$ 3.048,00
ATORVASTATINA 40MG TABX10	$ 225,00
AGUA DESTALAD X 1000ML	$ 17.032,00
ATROPINA SULFATO 1G	$ 2.024,00
BICARBONATO DE SODIO AMP840MG	$ 4.911,00
BERODUAL SOL. INHALACIÓN	$ 31.625,00
BETAMETASONA INY DE 4 MG	$ 2.404,00
BETAMETASONA INY DE 8 MG	$ 1.707,00
BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR	$ 19.221,00
N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMP 20 MG	$ 2.730,00
CAPTOPRIL 50 MG TAB X100	$ 146,00
CAPTOPRIL 25 MG TAB X30	$ 141,00
CEFALOTINA 1G AMP	$ 5.412,00
CEFRADINA 1G	$ 9.124,00
CEFAZOLINA 1G	$ 4.262,00

CLINDAMICINA INYE.	$ 6.009,00
CLONIDINA TAB. 0,150MG	$ 87,00
CLOPIDOGREL 75MG. TAB X 30 UND	$ 193,00
CLORURO DE SODIO 10 ML AMPOLLA	$ 3.043,00
CLORURO DE POTASIO AMP 2MEQ/10ML	$ 3.652,00
CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML	$ 5.032,00
CLORURO DE SODIO 0,9 % 100ML	$ 3.988,00
CLORURO SODIO 0.9 % 500ML	$ 5.266,00
COMPLEJO B AMPOLLA	$ 12.245,00
DOPAMINA 200MG/5ML AMP	$ 4.614,00
DEXAMETASONA INY DE 4 MG	$ 988,00
DEXAMETASONA INY DE 8 MG	$ 1.530,00
DEXTROSA AL 10%	$ 6.072,00
DEXTROSA AL 5%	$ 5.901,00
DIAZEPAM 10MG/2ML	$ 7.616,00
DICLOFENACO AMP 75 MG	$ 1.639,00
DIPIRONA + HIOSCINA INY.	$ 4.469,00
DIPIRONA MAGNÉSICA INY 2 GR	$ 10.925,00
DIPIRONA SÓDICA 1 GR INY	$ 2.185,00
DIPIRONA SÓDICA 2,5 GR INY	$ 5.851,00
FENITOÍNA SÓDICA 250MG INYE.	$ 4.385,00
FUROSEMIDA INY DE 20 MG INYE.	$ 1.377,00
GENTAMICINA 160 MG	$ 2.252,00
GENTAMICINA 40MG AMP	$ 3.754,00
GENTAMICINA 80MG	$ 1.619,00
GENTAMICINA GOTAS	$ 5.382,00
GLUCONATO DE CALCIO	$ 5.555,00
HALOPERIDOL 5 MG AMP INYE.	$ 3.306,00
HEPARINA SÓDICA	$ 45.410,00
HIDROCORTISONA 100MG	$ 5.788,00
HIDROXICINA 100MG INYE.	$ 17.983,00
INSULINA INSULEX R	$ 34.233,00
LABETALOL 100MG	$ 21.045,00
LACTATO RINGER 500ML	$ 5.442,00
LIDOCAÍNA 2% ATOMIZADOR	$ 149.937,00
LIDOCAÍNA JALEA	$ 21.333,00
LIDOCAÍNA LIQUIDA AL 2% FC 50ML	$ 29.622,00
LOSARTAN 50MG TAB.	$ 104,00
METHERGUIN INYE.	$ 9.842,00
METILPREDNISOLONA 500MG AMP	$ 31.255,00
METOCLOPRAMIDA INY DE 10 MG	$ 1.273,00
METOPROLOL TAB DE 100 MG X30	$ 5.106,00
MIDAZOLAM 5 MG	$ 4.279,00

MIDAZOLAM 15 MG	$ 7.091,00
MISOPROSTROL 200MG X 12	$ 5.307,00
NIFEDIPINO TAB DE 30 MG	$ 484,00
NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMP	$ 7.449,00
NITROFURAZONA CREMA	$ 110.944,00
ONDANSETRON 8MG/4ML	$ 4.669,00
OMEPRAZOL 40M INYE.	$ 6.217,00
OXACILINA INYE.	$ 4.145,00
OXITOCINA INYE.	$ 6.774,00
PAMOATO DE PIRANTEL	$ 4.451,00
PENICILINA G SÓDICA 1,000.000	$ 4.103,00
PENICILINA BENZATINICA 2,400.000 UI	$ 5.384,00
PENICILINA G SÓDICA 5,000.000 UI	$ 7.673,00
SALBUTAMOL100MCG	$ 10.910,00
SUERO ANTIVENENO ANTICORAL	$ 428.835,00
SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE LIQUIDO	$ 492.085,00
SULFATO DE MAGNESIO AMP	$ 3.797,00
TRAMADOL INY DE 100 MG	$ 2.731,00
TRAMADOL INY DE 50 MG	$ 2.185,00
VACUNA ANTITETÁNICA 0,5 ML	$ 26.087,00
VITAMINA K (FITOMENADIONA)	$ 3.943,00
CYCLOFEM SUSP INY CX50	$ 16.100,00
OCEIRA PASTILLAS CAJA X50 BLISTER	$ 3.220,00
ILEINE 150MG VIAL USO INSTITUCION CAJX25	$ 20.079,00
MORFINA 10MG	$ 1.990,00
FENTANILO 0,5	$ 2.675,00
OXIGENO MEDICINAL	$ 30,00
METRONIDAZOL 500MG/5ML SUSPENSIÓN	$ 9.966,00
METRONIDAZOL 500MG TABLETA	$ 1.364,00
AZITROMICINA 500MG/5 ML TABLETA	$ 5.058,00
ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSPENSION	$ 54.837,00
ZIDOVUDINA 300MG FCO X60	$ 100.740,00
LAMIVUDINA 10MG/ML SUSPENSION ORAL	$ 180.281,00
LAMIVUDINA 150MG	$ 2.277,00
LOPINAVIR + RITONAVIR 200/50	$ 1.838,00
RALTEGRAVIR 25 MG FCO X 60	$ 787.980,00
RITONAVIR 100MG X 30	$ 47.955,00
FORMULA F-75 400GR NUTRISET	$ 130.295,00
PRESERVATIVOS	$ 478,00
IMPLANON NXT IMP SUBDER CAJX1 (ETENOGESTREL)	$ 394.938,00
DESOGESTREL75MG BLISTER X28 TABLETA	$ 13.225,00
DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU-380A SOBX1	$ 15.502,00

INSUMO	VALOR UNITARIO
AGUJA HIPODÉRMICA X20G 1” X100	$ 21.759,00
AGUJA HIPODERMICA X 24 G " X 100	$ 21.759,00
AGUJA HIPODÉRMICA X18G 1” X100	$ 21.759,00
ALCOHOL ETILICO 96%	$ 95.920,00
ALCOHOL ANTISEPTICO GALON	$ 59.760,00
ALGODÓN ROLLO	$ 31.170,00
AMBU RESUCITADOR DESECHABLE NEONATAL	$ 151.390,00
AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO	$ 151.390,00
AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	$ 151.390,00
APLICADORES DE Algodón paqt	$ 5.077,00
BAJALENGUA CAJAX 100	$ 14.620,00
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA (CYSTOFLO) ADULTO	$ 13.753,00
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA (CYSTOFLO) PEDIATRICO	$ 15.012,00
BURETROL EQUIPO	$ 5.753,00
CLORHEXIDINA 4% GALON	$ 253.000,00
CARTILLA SNELLEN ADULTO	$ 57.368,00
CARTILLA SNELLEN PEDIATRICA	$ 57.368,00
CANULA GUEDEL # 0.0	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #0	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #1	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #2	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #3	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #4	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #5	$ 2.872,00
CANULA GUEDEL #6	$ 2.872,00
MASCARA LARINGEA # 0	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA #0,5	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA # 1	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA # 1.5	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA # 2	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA # 3	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA # 4	$ 92.955,00
MASCARA LARINGEA # 5	$ 92.955,00
CANULA NASAL ADULTO	$ 3.481,00
CANULA NASAL PEDIATRICA	$ 3.481,00
CATETER # 16	$ 2.987,00
CATETER # 18	$ 2.987,00
CATETER # 20	$ 2.987,00
CATETER # 22	$ 2.987,00
CATETER # 24	$ 2.987,00
CATGUT CROMADO # 2	$ 13.429,00

CATGUT CROMADO # 3	$ 13.429,00
CATGUT CROMADO # 4	$ 13.429,00
CATGUT CROMADO # 5	$ 13.429,00
CINTA PARA ESTERILIZAR	$ 36.576,00
COMPRESA DE GASA ESTERIL SB X5und	$ 13.225,00
COMPRESA DE GASAS NO ESTERIL X 10und	$ 13.225,00
EQUIPO MACROGOTEO	$ 1.841,00
EQUIPO MICROGOTEO	$ 2.036,00
ESPARADRAPO TUBO	$ 165.004,00
FIJADOR CITOLOGICO FRASCO X 150ML	$ 31.006,00
GEL CONDUCTOR GALON	$ 56.074,00
GLUTARALDEHIDO GALON	$ 79.076,00
GORROS DESACHABLES Bolsa *100	$ 25.405,00
GUANTE NITRILO TALLA M-	$ 48.334,00
GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA	$ 31.919,00
GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA	$ 31.919,00
GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA	$ 31.919,00
GUANTES DE LATEX TALLA XS CAJA	$ 31.919,00
GUANTES ESTERIL 6.5X 50 CAJA	$ 4.071,00
GUANTES ESTERIL 7.5X 50 CAJA	$ 4.071,00
GUIA DE INTUBACION ADULTO	$ 13.055,00
GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	$ 13.055,00
HOJA BISTURÍ #15	$ 85.876,00
HUMIDIFICADOR OXIGENO	$ 13.257,00
INHALOCAMARA ADULTO	$ 13.842,00
INHALOCAMARA PEDIATRICA	$ 13.842,00
JERINGA 50ML X 30	$ 2.763,00
JERINGA 20ML X 50	$ 1.070,00
JERINGA 10ML X 100	$ 594,00
JERINGA 5ML X 100	$ 431,00
JERINGA 1 ML X 100	$ 391,00
JERINGA 3ML X 100	$ 450,00
LANCETAS ESTERILES X 50UND	$ 23.000,00
GLUCOQUICK (tirillas) G30A	$ 57.500,00
MASCARA DE NO REIHNALACION ADULTO (MASCARILLA)	$ 11.876,00
MASCARA DE NO REIHNALACION PEDIATRICO	$ 11.876,00
MASCARA DE OXIGENO VENTURY ADULTO	$ 11.446,00
MASCARA DE OXIGENO VENTURY PEDIATRICO	$ 11.446,00
MICRONEBULIZADOR ADULTO	$ 7.776,00
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	$ 7.764,00
NIPLEX SOPORTE	$ 17.250,00
NYLON 2-0 AGUJA CURVOS.	$ 11.324,00
NYLON 3-0 AGUJA CURVA.	$ 11.324,00

NYLON 4-0 AGUJA CURVOS	$ 11.324,00
NYLON 5-0 AGUJA CURVA	$ 11.324,00
PLUMPY NUT SOBRE92GR	$ 11.324,00
PAPEL CREPADO ROLLO	$ 276.497,00
PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA (rollo) 80mm*20mm	$ 11.946,00
PAPEL PARA DESFRIBRILADOR MINDRAY D3	$ 46.000,00
PAPEL MONITOREO FETAL F9-F6-F3 152MMX90	$ 26.929,00
RECOLECTOR DE ORINA TAPA AZUL paqt x50	$ 743,00
BOLSA RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICA PQ X50 UND	$ 41.770,00
GASA TEJIDA ROLLO	$ 97.276,00
SONDA FOLEY # 6	$ 6.314,00
SONDA FOLEY # 8	$ 6.315,00
SONDA FOLEY # 10	$ 6.315,00
SONDA FOLEY # 12	$ 4.376,00
SONDA FOLEY # 14	$ 4.376,00
SONDA FOLEY # 16	$ 4.376,00
SONDA FOLEY # 18	$ 4.376,00
SONDA FOLEY # 20	$ 4.376,00
SONDA FOLEY # 22	$ 4.376,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) # 6	$ 1.425,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) # 8	$ 1.425,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) #10	$ 1.758,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) #12	$ 1.930,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) #14	$ 2.213,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) # 16	$ 2.213,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) #18	$ 2.882,00
SONDA NASOGASTRICA (levin) # 20	$ 3.416,00
SONDA NELATON # 10	$ 1.107,00
SONDA NELATON # 12	$ 1.107,00
SONDA NELATON # 14	$ 1.107,00
SONDA NELATON # 16	$ 1.110,00
SONDA NELATON # 18	$ 1.585,00
SONDA NELATON # 6	$ 1.802,00
SONDA NELATON # 8	$ 1.107,00
SONDA DE SUCCION ABIERTA FR # 06	$ 1.829,00
SONDA DE SUCCION ABIERTA FR # 20	$ 2.203,00
TAPA BOCAS X 50UND	$ 21.170,00
TAPON VENOSO HEPARINIZADO X100	$ 864,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5	$ 5.948,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0	$ 5.948,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5	$ 5.948,00

TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0	$ 5.948,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5	$ 5.948,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0	$ 7.472,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5	$ 7.472,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0	$ 7.472,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5	$ 7.472,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0	$ 7.472,00
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5	$ 7.472,00
VENDAS DE ALGODÓN 6X5…	$ 4.313,00
VENDAS DE ALGODÓN 5X5…	$ 3.401,00
VENDAS DE ALGODÓN 4X5…	$ 3.335,00
VENDAS DE ALGODÓN 3X5…	$ 1.776,00
VENDAS DE YESO 6X5…	$ 12.524,00
VENDAS DE YESO 5X5…	$ 10.971,00
VENDAS DE YESO 4X5…	$ 8.372,00
VENDAS DE YESO 3X5…	$ 5.405,00
VENDAS ELASTICAS 6X5	$ 6.900,00
VENDAS ELASTICAS 5X5	$ 5.059,00
VENDAS ELASTICAS 4X5	$ 4.600,00
VENDAS ELASTICAS 3X5	$ 2.513,00
KIT CITOLOGICO TALLA M BOL INT	$ 4.798,00
CLAMP UMBILICAL	$ 1.107,00
MANILLA IDENTIFICACION NIÑA CJX100	$ 903,00
MANILLA IDENTIFICACION NIÑO CJX100	$ 903,00
CONOS DE OTOSCOPIO	$ 393,00
TUBOS TAPA AMARRILLOS 2 ML X100	$ 81.392,00
TUBOS TAPA AMARRILLOS 3,5 ML X100	$ 146.566,00
TUBOS TAPA LILA X2 ML DG X100	$ 113.996,00
TUBOS TAPA LILA X 3,5 ML DG X100	$ 103.684,00
ELECTRODO ADULTO	$ 896,00
ELECTRODO PEDIATRICO	$ 896,00
PLUMPY NUT SOBRE 92G	$ 22.474,00

ANEXO No 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-RASES8 CD No. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES LA XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, de una parte la **POLICIA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el Decreto Nacional 1510 de 2013**. b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 76 del Decreto Nacional 1510 de 2013, las entidades estatales señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **d).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. **e).** Que en ese orden de ideas, de conformidad a esas motivaciones, XXXXXXXXXX, responderá con los compromisos contractuales adquiridos en cumplimiento de los contratos que suscriban con terceros. **f).** Que la POLICÍA NACIONAL designará un coordinador para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **g).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto Nacional 1510 de 2013 y el decreto 1082 de 2015, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA*. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente Adquisición de los bienes propios de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA* - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA* - FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". El pago se realizará contra entregas parciales en pesos colombianos dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura y el recibido a satisfacción suscrito por el coordinador del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. ***SEXTA* - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El sitio en el cual se hará entrega de los bienes objeto del contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean

necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la invitación**. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes recibidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **4.)** Realizar visitas a los sitios de producción de los Proveedores de la Industria Militar para la ejecución de este Contrato. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con la invitación**. **DÉCIMA TERCERA - SANCIONES: a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo motivado, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la ley. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad o el incumplimiento del contrato, las partes convienen a titulo de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia la POLICÍA NACIONAL podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por jurisdicción coactiva; si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **DECIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA SEXTA** - **CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si se informará a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DECIMA NOVENA –SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo

68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución del correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA –DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Anexos del contrato. **2.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

R5EPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DOC. IDENTIDAD:** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa PN-DIRAF CD XXXXXXX
COORDINADOR DEL CONTRATO	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO en los estudios previos
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es la: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	-La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera se obliga a cancelar el valor total del presente contrato, esto es la suma de ::: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA :**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Indicar Plazo de ejecución
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:	Indicar lugar y forma de entrega de los elementos objeto del presente contrato
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

ANEXO 2

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES8 CD _____ 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR CD _____ 2025**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera

de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el “ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS” y de acuerdo con las condiciones exigidas en el “Anexo” CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de +es de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de Contratación Directa **PN RASES8 CD 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual las buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- Las aplicaciones de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, serán asumidos como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, realizara capacitaciones en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis del ciclo de vida de los productos o insumos que se utilizan en la prestación del servicio.
- Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO INFORMATIVO

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

🔵 Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

🟢 Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

🟡 Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

🔴 Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

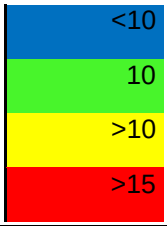
Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

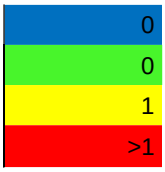
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2 1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	

	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento **Denominador**: Total de personas atendidas	

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento	
2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio durante el procedimiento.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento **Denominador**: Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición Dada la naturaleza crítica del servicio y la vulnerabilidad de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la progresividad se orienta a la detección temprana y prevención de riesgos: **Mes 1:** El prestador deberá socializar con la supervisión sus protocolos de "Correctos en la administración de medicamentos" y el sistema de reporte en línea. Durante este mes, el enfoque será pedagógico; se evaluará la capacidad de reporte y no la tasa de incidencia.	

Mes 2 a 3: Se permitirá un margen de tolerancia basado en el perfil epidemiológico de las urgencias atendidas. El contratista deberá entregar análisis de "Casi fallas" (incidentes que no llegaron a causar daño) como medida preventiva. El cumplimiento de la meta debe alcanzar al menos el 90% de efectividad respecto al estándar.

Mes 4 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 1732 de 2026, Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

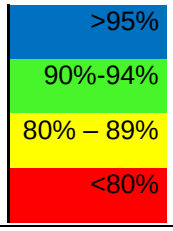
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de cancelación de cirugía	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas	<5 % 7% >8% >10%

Indicador Nro. 4 1. Nombre: Proporción de cancelación de cirugía	
2. Descripción: Expresa la proporción de cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a la institución.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas
5. Periodicidad de medición	Mensual

6. Progresividad de la medición **Mes 1:** Se utilizará para identificar las causas raíz de cancelación (ej. falta de insumos, fallas en esterilización o falta de especialista), el prestador debe presentar un **Plan de Choque** si la tasa supera el 10% inicial. **Mes 2 a 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta final**. Durante esta fase, el prestador debe garantizar que la confirmación de la cirugía y la disponibilidad de materiales se realice con al menos 48 horas de antelación. **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441, las cancelaciones por causas atribuibles a la institución (como falta de insumos o personal) se considerarán una falla en la gestión del riesgo.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

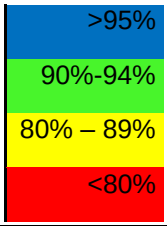
Indicador Nro. 5 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras

2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado 	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)

Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 6 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	

	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

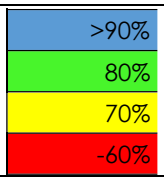
Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación.	

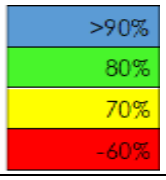
Mes 2-3: Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

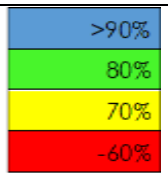
Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	

La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y

eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deces.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del

indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.